



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2010-A-MDC.

Cieneguilla, 03 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Julio de 1821, se proclamó la Independencia del Perú, fecha que se instituyó como Día de la Independencia Nacional;

Que, con tal motivo, en conmemoración del 189° Aniversario de la Independencia del Perú y con la finalidad de fortalecer en los vecinos el sentimiento cívico patriótico y de identidad para con el país, debe disponerse el embanderamiento con el Pabellón Nacional de todos los inmuebles dentro de la jurisdicción de Cieneguilla;

Que, igualmente, el artículo 93°, inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta de manera especial a las Municipalidades, a disponer la pintura periódica de las fachadas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general dentro de la jurisdicción de Cieneguilla, durante el periodo comprendido entre el 15 al 31 de Julio del 2010, con motivo de conmemorarse el 189° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito el pintado de las fachadas de los inmuebles públicos y privados, así como, la limpieza del frontis de sus inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

MANUEL SCHWARTZ R.
ALCALDE

